



CONTRIBUYENTES DE PATENTES MUNICIPALES CON CASA MATRIZ EN SAN BERNARDO, DEBEN DECLARAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES Y SUCURSALES (art. 25 D.L. 3.063/79).

Informamos a los Contribuyentes de Patentes Municipales, con casa matriz en San Bernardo, que deberán **declarar en la Municipalidad el NÚMERO DE TRABAJADORES de la casa matriz y sucursales**, para los efectos de efectuar la Distribución de Capital Propio Tributario, dato base para el cálculo de Patentes Comerciales y Patentes Industriales.

En la declaración del Número de Trabajadores, deberán incluirse los trabajadores de temporada y los correspondientes a empresas contratistas, en la proporción que corresponda, especificando para que cada una de ellas el total de trabajadores, Rol de la patente, Dirección y Comuna.

I. ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE SUCURSALES

1. Adjuntar FOTOCOPIA DE PATENTES DE LAS SUCURSALES DECLARADAS AL DÍA. Si no se cumple este punto, no se considerará la sucursal.
2. SI SE TRATA DE SOCIEDADES, ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
3. Formulario declaración de Impuesto a la Renta (F22) del año.
4. Solicitud firmada por el Representante Legal y timbrada.
5. PLAZO DE RECEPCIÓN, HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

II. INSTRUCCIONES

Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa a la fecha de la declaración laboran en cada sucursal, oficina, establecimiento, local, u otra unidad de gestión empresarial, de la comuna de SAN BERNARDO y de OTRAS COMUNA DEL PAÍS.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el formulario, favor anexar hoja consignando los mismos antecedentes.

NOTA:

1. *La Municipalidad de San Bernardo, se reserva el derecho de rechazar la Declaración de Sucursal que no adjunten las patentes del periodo al día.*
2. *“Es importante informar que la Declaración de Sucursales que se presenta en el S.I.I., NO reemplaza en ningún caso a esta declaración”*

III. CONCEPTOS

Se entiende por:

- **CASA MATRIZ;** la oficina, el local, o establecimiento en que funcione la Gerencia de la Empresa, Negocio o su Dirección Comercial.
- **SUCURSAL;** Oficinas, Locales u Otras unidades de gestión empresarial, cualquiera sea su naturaleza jurídica o importancia.
- **TRABAJADORES,** a todos a aquellos que al momento de la Declaración, se encuentren desempeñándose en la empresa respectiva, cualquiera sea su condición o forma de relación con ella.